

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

#### **Resolución de 08/08/2011, de la Dirección General de Cultura, por la que se da publicidad a las bases por las que se establece el procedimiento y los plazos para la presentación de propuestas de espectáculos de Artes Escénicas y Musicales a la Red de Teatros de Castilla-La Mancha. [2011/11772]**

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 14-03-2001 (DOCM, nº 36 de 23 de marzo), por la que se regula la Red de Teatros, Auditorios y Casas de Cultura de Castilla-La Mancha, y con el fin de dar cumplimiento a la obligación de elaborar la oferta de la temporada de Primavera para el año 2012, recogida en la disposición 5.1, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes acuerda establecer las siguientes bases para presentar propuestas de espectáculos de artes escénicas y musicales a la Red de Teatros de Castilla-La Mancha.

Primera.- Podrán presentar propuestas las compañías profesionales legalmente constituidas que realicen artes escénicas y/o musicales.

Segunda.- Las propuestas podrán presentarse según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso, deberán:

1. Darse de alta en el registro de la Red y cumplimentar el formulario correspondiente vía web en la dirección [http://sacm.jccm.es/gestionteatro/portal\\_red/asp/index.html](http://sacm.jccm.es/gestionteatro/portal_red/asp/index.html) antes de la finalización del plazo señalado en la base tercera.
2. Enviar, antes de la finalización del plazo señalado en la base tercera, un DVD que contenga la grabación íntegra de la obra y el material complementario a la sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sita en la calle Trinidad, 8, 45071 de Toledo y otro a cada uno de los miembros del comité artístico, cuyas direcciones aparecen en la citada página web.

Tercera.- El plazo para la presentación de propuestas se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el día 9 de septiembre de 2011.

Cuarta.- El Comité Artístico de la Red de Teatros, según establece la disposición segunda de la orden que la regula, estudiará y seleccionará las propuestas que serán ofertadas a los miembros inscritos en la Red, teniendo para ello en cuenta criterios de calidad e interés artístico, diversidad de estilos y formatos y adecuación de las propuestas económicas. Cada compañía o grupo podrá presentar un máximo de dos propuestas; en caso de exceder este máximo, el Comité Artístico evaluará las dos primeras propuestas presentadas, desestimándose el resto.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 8 de agosto de 2011

El Director General de Cultura  
FRANCISCO JAVIER MORALES HERVÁS